



Falta de políticas y normativas más efectivas, que incidan en la erradicación de la rabia canina en Bolivia

Lack of more effective policies and regulations that affect the eradication of canine rabies in Bolivia

Luis Mario Montaña Riveros

RESUMEN: En los últimos años, se ha incrementado el número de casos de rabia en perros en Bolivia, en el año 2017, hubo 965 casos de rabia. En resumen, se tiene una media de 490 casos de rabia por año, para los últimos años. Los organismos encargados de la Salud Pública han generado políticas públicas y acciones, para reducir el número de casos de rabia en la población boliviana, las cuales no necesariamente son efectivas.

PALABRAS CLAVE: Políticas, normativas, rabia canina, zoonosis, perros callejeros.

ABSTRACT: In recent years, the number of cases of rabies in dogs in Bolivia has increased, in 2017, there were 965 cases of rabies. In summary, there is an average of 490 cases of rabies per year, for recent years. Public Health agencies have generated public policies and actions to reduce the number of rabies cases in the Bolivian population, which are not necessarily effective.

KEYWORDS: Policies, regulations, dog rabies, zoonosis, stray dogs.

AUTOR: **Luis Mario Montaña Riveros:** Docente de Deontología y Legislación Pecuaria. Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Facultad de Agronomía. Universidad Mayor de San Andrés. marmontano03@hotmail.com

Presentado: 10/08/19. Aprobado: 21/09/19.



INTRODUCCION

En los últimos años, en vez de reducir se ha incrementado el número de casos de rabia en perros en nuestro país, siendo el año 2017 cuando se presentó el mayor número con 965 casos, en relación a otros años como el 2015 con 328 casos, el año 2016 con 348 casos y el año 2018 con 323 casos, causando alrededor de casi 20 decesos de seres humanos en ese lapso por este mal; es decir, que hasta el año 2018 se tiene una media de más de 490 casos de rabia en perros por año, representando así una cifra muy significativa, según datos obtenidos de los Partes epidemiológicos emitidos por el Ministerio de Salud.

El virus de la rabia es una enfermedad mortal producida por la mordedura de un animal infectado o por el contacto con su saliva (Wunner, 1963, Pag, 163). En la gran mayoría de las muertes por rabia en el ser humano, el perro

es la fuente de infección. En el 99% de los casos de transmisión a los humanos, la enfermedad es contagiada por estos animales (Organización Mundial de la Salud, 2019).

En consecuencia, el tema de zoonosis; es decir, enfermedades que son transmitidas de forma natural de los animales al ser humano, constituye un problema urbano muy importante en todo el mundo por la presencia excesiva de animales en las ciudades, entre ellos los perros ya que son los principales transmisores de varias enfermedades, siendo muy significativo la rabia canina.

Según el Programa Nacional de Zoonosis del Ministerio de Salud, en el año 2017 suman al menos 25.000 las personas mordidas por perros en el país. Respecto a los datos de 2016, la situación de Santa Cruz es el que más llamó la atención porque aumentó aproximadamente en 400 por ciento el número de animales enfermos;

es decir, de 102 en 2016 a 554 casos en 2017. En la gestión 2018 también llama la atención que los animales con rabia superan el registro de 2017 en La Paz y Potosí, en tanto que en Beni y Pando tienen cero casos, de acuerdo a información del documento -Parte Epidemiológico 2018- (Ministerio de Salud, 2018).

En otros países de la región, la rabia canina está prácticamente desaparecida debido a que se controla la población de perros callejeros mediante su captura y uso de perreras, además del sacrificio de los animales que no son reclamados. Los países vecinos como Chile, Perú y Brasil, que también reportaban en algunas de sus regiones bastantes casos de rabia canina, implementaron acciones que permitieron reducir la incidencia del mal, siendo que, a la fecha, como podrá constatar, Chile bajó sus índices de forma eficaz, pues ya no registran casos al igual que Perú que también hizo avances muy importantes en la reducción de casos de rabia canina. En consecuencia, nuestro país puede estar considerado aún como un "foco rojo" para otros países de la región porque incluso hay un gran riesgo de que se convierta en "transportador" de rabia.

Por otra parte, en nuestro país lamentablemente no contamos con un censo de los perros, menos de los canes callejeros. Sin embargo, estimaciones de especialistas señalan que existiría un índice de un perro por cada tres personas; es decir habría aproximadamente unos 3 millones de canes, representando una cantidad muy alta, siendo que la OMS recomienda la existencia de uno por cada diez personas, como máximo. Los Gobiernos Municipales de El Alto y La Paz, informaron que casi medio millón de perros callejeros viven en ambas ciudades, existiendo aproximadamente 350.000 y 140.000, respectivamente (Bolivia en tus manos, 2019). Entonces esa población canina es muy elevada, existiendo una extrema sobrepoblación en comparación con la región.

La proliferación de canes callejeros en nuestro medio, tiene que ver indudablemente con varios aspectos, como la venta indiscriminada de canes, falta de control de natalidad, el desconocimiento por parte de la población de las escuetas normativas referidas a la protección y tenencia responsable de animales que repercute en la falta de educación y sensibilización de los dueños para una tenencia responsable que termina generalmente en el abandono, generando así mayor riesgo de contagio en rabia canina entre estos animales y por ende poniendo también en riesgo la salud de la población.

La problemática institucional está relacionada con la escasez de recursos económicos, humanos y cooperación por parte de los Municipios a campañas educativas y otras acciones vinculadas a la protección y tenencia de animales domésticos. Es notable que los Centros Municipales de Zoonosis (CEMZOO) no tienen el presupuesto necesario ni cuentan con personal suficiente para el cumplimiento de sus objetivos, agravando la situación con infraestructuras y equipamientos de forma insuficiente y deficiente lo que también no permite a los Gobiernos Municipales Autónomos encarar con seriedad las consecuencias que trae la sobrepoblación animal en las urbes.

Viendo que la esterilización es recomendada por la Asociación Americana de Medicina Veterinaria y otras asociaciones a nivel mundial, es fundamental que esta práctica, como medida preventiva, incida en la reducción de la sobrepoblación canina, toda vez que la gran cantidad de perros callejeros repercute en la estética, turismo y en la higiene de las ciudades, debiendo realizarse en lo posible de forma masiva, permanente, gratuita y coordinada, previendo que las instancias gubernamentales de todos los niveles deban asumir los respectivos gastos de las esterilizaciones y las castraciones organizando campañas gratuitas, para lo cual es sumamente importante contar previamente con información confiable sobre el tamaño,

estructura y comportamiento de la población canina.

Solo La Paz, Cochabamba y Santa Cruz tienen programas de esterilización y castración quirúrgica, estos programas son deficientes, porque las cantidades de esterilizaciones que se realizan son mínimas en relación al crecimiento poblacional de perros y gatos (Animales S.O.S Bolivia, 2018). Más allá de esto, no existe información sobre implementación de programas integrales de control de las poblaciones de perros, así como proyectos integrales que puedan frenar definitivamente la tenencia irresponsable.

Otro tema importante a considerarse es la venta discrecional y totalmente libertina de animales, por ejemplo, en la red social Facebook, cuya oferta es totalmente indiscriminada y sin control, no existiendo regulaciones para este tipo de comercio de canes que los prohíban, al igual que los criaderos y lugares informales, cuyas normativas son muy escasas. Por otro lado, es muy resaltante la irresponsabilidad de las personas, porque primero siguen comprando perros, luego los tienen en la calle y sin vacunas. Desde 1994, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cambió el título de perro callejero a “perro de dueño irresponsable”, pues la mayoría

llega a la vía pública por el abandono ya que los propietarios ya no los quieren en sus casas, porque dejan de considerarlos tiernos, o porque no pueden asumir los gastos que implica el cuidado del animal. En muchos casos, los canes llegan también a la calle por extravío.

Con relación a las normativas y políticas institucionales para paliar toda esta problemática, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 302 Inc. 5 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, “Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. Asimismo, en el año 2010 nuestro país se adhirió a la DUBA (Declaración Universal del Bienestar Animal), contándose actualmente con la Ley No. 700, Ley de Defensa de los Animales Contra Actos de Crueldad y Maltrato, promulgada el 01 de junio de 2015, en la cual ya se establecen delitos contra el maltrato animal y el biocidio, siendo estas figuras penales, un aspecto muy positivo para la protección animal. Este instrumento legal se constituye en una Ley marco para que los Gobiernos Municipales autónomos puedan emitir sus propias normativas, haciendo uso de la competencia concurrente.

Tabla 1. Gobiernos Municipales de Capitales de Departamento que cuentan con normativas y políticas propias.

Municipio	Normativas Municipales	Políticas (*)
La Paz	Ley Municipal No. 239/17	Carta Orgánica
Cochabamba	Ordenanza Municipal No. 4571/12	Carta Orgánica
Oruro	Ordenanza Municipal No. 044/11	Carta Orgánica
Potosí	Ley Municipal No. 130/17	Carta Orgánica
Santa Cruz	Ley Municipal 037/2015	Carta Orgánica
Trinidad	Ley Municipal No. 014/12	Carta Orgánica
Cobija	Resoluciones dispersas	Carta Orgánica
Sucre	Ley Municipal 60/15	Carta Orgánica
Tarija	Ordenanza Municipal 056/09	Carta Orgánica

(*) Las políticas macro municipales están contempladas en las Cartas Orgánicas.

Como se observa en la Tabla 1, solo 5 Municipios de Capitales de Departamento tienen normativas con rango de Ley, desconociéndose otras regulaciones y políticas existentes de otros Gobiernos Municipales de los 340 Municipios creados en nuestro país que tienen competencia sobre lo delegado constitucionalmente, con excepción de los Municipios provinciales de Llallagua, Montero, Tiquipaya, Quillacollo que también contarían con sus respectivas normativas. Las citadas normas municipales descritas en la citada Tabla 1, en su gran mayoría no cuentan con sus respectivas reglamentaciones, siendo en consecuencia incompletas e inaplicables.

La parte adjetiva de las Leyes Municipales que tiene que ver complementariamente con los procedimientos, plazos y cumplimiento de formalidades, casi en todos los casos no está aun debidamente regulada, situación que hace que se carezca de mecanismos que permita realizar el registro y tenencia de animales domésticos de forma adecuada, así como sancionar de manera efectiva el abandono de los perros y varios otros aspectos, por tanto, su aplicabilidad resulta ser muy cuestionable. Además, resulta evidente que la población en gran medida incumple estas normativas por la escasa o inexistente difusión, por tanto, se desconoce lo que está permitido y lo que está prohibido.

Por lo brevemente expuesto podemos llegar a concluir que la rabia sigue siendo un problema de salud que no se puede erradicar en nuestro país debido a varios factores, entre los que se debe contemplar también los aspectos legales y políticos ya que nuestro país requiere necesariamente de un número mayor de políticas y normativas en los diferentes niveles gubernamentales, que estén orientadas al adecuado control de enfermedades zoonóticas, que contribuyan a la salud humana y el medio ambiente.

Es importante contar también con propuestas de políticas estratégicas para contribuir a controlar y reducir drásticamente la proliferación de perros abandonados en zonas urbanas, e incidan en la calidad de vida de la población y el bienestar animal, no siendo suficiente realizar solamente campañas de vacunación con una inversión que llega a Bs. 8.000.000 aproximadamente para alcanzar una meta de más de tres millones de vacunas, tomando en cuenta que a futuro el presupuesto para las vacunas antirrábicas será cada vez mayor porque la población de animales domésticos crece sin control.

Asimismo, resulta preponderante ver otras alternativas legales como la implementación de cargas impositivas que desestimulen la compra impulsiva y la tenencia de animales en demasía o la compra de perros de raza, facilitando así que quienes realmente desean tener un perro lo terminen adoptando, situación que amerita de un análisis previamente como también podría existir un impuesto que se debe cubrir por tener un perro y por los gastos de limpieza que el animal genera.

Por otra parte, resulta imperioso que los niveles gubernamentales coordinen entre sí mismos y entre ellos con la población, especialmente con instituciones de educación en general y organizaciones de todo tipo social para implementar las acciones que se planifiquen con la finalidad de asegurar que los índices de rabia y de perros callejeros bajen sustancialmente, por lo que, se considera que la educación y concientización debe ser incorporada o contemplada dentro de la educación formal, no formal e informal para generar una cultura de responsabilidad sobre la tenencia de animales, produciendo un cambio de mentalidad muy fuerte para que los animales sean concebidos como seres que al igual que las personas sienten y padecen, de ahí que incluso a nivel educativo se haga hincapié en enseñar a los niños a respetarlos y cuidarlos.

Desde el punto de vista ambiental, no se debe olvidar que la gran cantidad de heces fecales, orina y cadáveres de animales que se generan, constituye otro problema potencialmente zoonótico en las urbes por la existencia de parásitos, bacterias, virus y protozoarios que afecta e incide sobre la salud humana.

Finalmente, habrá que tomar en cuenta que los perros que son vacunados en las diferentes campañas pertenecen a familias o tienen dueños que los llevan personalmente, siendo muy difícil la vacunación a los perros callejeros, resultando así este el gran problema ya que una importante población de estos canes no recibe la vacuna, por tanto, es este grupo canino el que genera mayor riesgo en la propagación de la rabia.

Para la presente gestión 2019, se espera que los casos de mal de rabia en perros, baje sustancialmente debido a que las autoridades de Salud nacionales, departamentales y municipales habrían acordado en una Reunión de Salud, celebrada el año pasado, lineamientos para enfrentar y fortalecer las acciones de control de la rabia canina, como la vigilancia epidemiológica para el seguimiento e investigación de casos sospechosos, la atención al paciente, el fortalecimiento de la red de laboratorios, establecer mensajes de sensibilización para las familias, campañas de vacunación y la comunicación de riesgo, particularmente en los medios de comunicación hacia la comunidad.

Sera importante en consecuencia la adopción de nuevas políticas y normativas para hacer eco al dicho del gran Maestro Gandhi, quien decía que "*La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales*".

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Animales S.O.S Bolivia. (10 de octubre de 2018). *Leyes y Normas* . Obtenido de <http://animalessos.org/leyes-y-normas/>
- Bolivia en tus manos (04 de agosto de 2019). <https://www.boliviaentusmanos.com/noticias/bolivia/209003/estiman-sobrepoblacion-de-490-mil-perros-en-la-paz-el-alto.html>.
- Ministerio de Salud. (31 de diciembre de 2018). <https://www.minsalud.gob.bo/component/jdownloads/send/5-boletin-20016/298-parte-epidemiologico-ano-12-semana-52>.
- Organizacion Mundial de la Salud . (21 de mayo de 2019). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rabies>.
- Organizacion Mundial de la Salud . (2019). *Rabia* .
- Organizacion Mundial de la Salud. (21 de mayo de 2019). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rabies>. }
- Wunner , H. (1963). *Virus de Rabia*. San Diego, USA: Rabies.